



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- Nº **609-23**

Salta, 22 AGO 2023
Expediente Nº 12.373/23

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Imelda Esther BARRIENTOS, docente responsable de la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria Socioeconómica Regional del NOA" de la carrera de Nutrición de esta Facultad, solicita instrumentos de evaluación de las comisiones del docente Julio César OYES LOPEZ ONTIVEROS; y,

CONSIDERANDO:

Que ante la problemática que atraviesa la cátedra de Seminario I, se solicitó desde Secretaría Académica de la Facultad, que el Lic. OYES LOPEZ ONTIVEROS, presente la documentación referida al cursado de la asignatura mencionada (parciales, trabajos prácticos, recuperatorios), de las comisiones a su cargo.

Que el docente mencionado presenta en Dirección de Alumnos, un listado de alumnos que no están registrados en el sistema informático, y condiciones de regularidad o promoción a rectificar (fs. 45 a 46)

Que la Dirección Administrativa Académica - Dirección de Alumnos informa que habiendo transcurrido el plazo para la presentación de actas de regularidades y/o promociones, establecido por Calendario Académico (Res. CD Nº 700/22), se procedió a cerrar las planillas correspondientes a Seminario I, al constatar que las mismas fueron cargadas por la cátedra en el sistema SIU GUARANI, procedimiento que permitió la inscripción a exámenes de los alumnos en el turno de exámenes de Julio-Agosto de 2.023. X

Que el Tribunal Evaluador que entendió en el examen de la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria Socioeconómica Regional del NOA" remitió el Acta Nº SAL01-23-0000000146, de fecha 04 de julio de 2.023, habiendo consignado las notas correspondientes a ciento cincuenta y dos (152) inscriptos, de un total de ciento cincuenta y cinco (155).

Que, de acuerdo a lo informado por la Lic. BARRIENTOS (fs. 76), y previa consulta al servicio jurídico de la Universidad, se procedió a excluir del acta mencionada en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

609-23

22 AGO 2023

Salta,
Expediente N° 12.373/23

el Considerando anterior a los alumnos Joel Alejandro CARRIZO, Lisbet Romina Nahir LUCERO y Fátima Belén ORELLANA, reimprimiendo la documentación mencionada en el Considerando anterior con la misma numeración, y se generó el Acta de examen N° SAL01-23-0000000177, con las tres personas nombradas, a efectos de finalizar el proceso informático-administrativo y permitir al resto de los alumnos continuar con su actividad académica (rendir en el segundo llamado, inscribirse a cursadas en asignaturas que tienen como correlativa a Seminario I).

Que el Consejo Directivo en Sesión Extraordinaria N° 04/23, tomó conocimiento del tema, y aprobó el Despacho mediante el cual se resolvió:

- "a. Anular el Acta de Examen identificada con el N° SAL01-23-0000000177, donde figuran los alumnos: CARRIZO, Joel Alejandro; LUCERO, Lisbet Romina Nahir y ORELLANA, Fátima Belén, por no estar en condición de "regular" de acuerdo a las constancias que obran en el Expediente de referencia. Dejar aclarado que dichos Alumnos deben figurar como "libre" en la Planilla respectiva.*
- b. Los alumnos que figuran en Planilla como "promocionados" y no reúnen los requisitos establecidos en el Programa Analítico de la materia y oportunas comunicaciones realizadas por la docente responsable, pierden esa condición. La Prof. Barrientos deberá informar hasta la primera semana de Setiembre, la situación académica de los Alumnos que cursaron la asignatura durante el período 2023 y que aún no está definida.*
- c. Girar las presentes actuaciones al Servicio Permanente de Asesoría Jurídica de la Universidad, solicitando instrucciones a seguir, a fin de deslindar responsabilidades dadas las irregularidades detectadas y señaladas en los puntos anteriores."*

Que la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos, previo a emitir el acto administrativo correspondiente, solicita reconsideración del Despacho mencionado, por los fundamentos expuestos en el informe que rola a fs. 120 a 122.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N° **609-23**

Salta, **22 AGO 2023**
Expediente N° 12.373/23

Que el Cuerpo Colegiado de esta Facultad, en la Sesión Ordinaria N° 12/23, reconsideró el Despacho aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 04/23.

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesiones Extraordinaria N° 04/23 del 01/08/23 y Ordinaria N° 12/23 del 15/08/23)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto el Despacho de este Cuerpo, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 04/23 realizada el 01 de agosto de 2.023 que obra en fs. 118-119 referido a la situación académica de alumnos regulares y promocionados de la asignatura "Seminario I: Problemática Sanitaria y Socioeconómica Regional del NOA" de la carrera de Nutrición.

ARTICULO 2°: Tener por avalado el procedimiento mediante el cual la Dirección de Alumnos procedió a: -excluir del Acta N° SAL01-23-0000000146 (con un total de 155 inscriptos) a los alumnos Joel Alejandro CARRIZO, Lisbet Romina Nahir LUCERO y Fátima Belén ORELLANA, reimprimiendo dicha documentación con la misma numeración (quedando en consecuencia con 152 estudiantes) y -generar una nueva Acta para las tres personas mencionadas (Acta N° SAL01-23-0000000177).

ARTICULO 3°: Solicitar a la docente responsable de la cátedra, Lic. Imelda Ester BARRIENTOS, que en el plazo de setenta y dos horas (72 hs.) a partir de su notificación, informe lo siguiente: a) Situación académica de los alumnos CARRIZO, LUCERO y ORELLANA, b) Listado de alumnos que figuran en fs. 45 y 45 vta., que no están cargados en el sistema, y c) Alumnos promocionados que no cumplieron con los requisitos establecidos en el programa de la materia.

ARTICULO 4°: Dejar en suspenso el Acta N° SAL01-23-0000000177 hasta el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3° del presente acto administrativo.

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a:

"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

609-23

22 AGO 2023'

Salta,
Expediente N° 12.373/23

Lic. BARRIENTOS, docentes de la cátedra de Seminario I, Comisión de Carrera de Nutrición, y siga a la Dirección General Administrativa Académica - Dirección de Alumnos de ésta Facultad a sus efectos.

D.G.A.A.
<i>[Firma]</i>



[Firma]
Lic. MELIDA ELINA CONDORI
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

[Firma]
Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa